

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° **28486**

Ref. Expediente N° NC2020/0015875

Por la cual se otorga una Patente de Modelo de Utilidad

LA DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 5° del artículo 20 del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 16 de diciembre de 2020 con el N° NC2020/0015875, por el MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL, presentó la solicitud de patente de modelo de utilidad titulada “DISPOSITIVO PARA MODIFICAR LA INCLINACIÓN DE UNA ANTENA DE TECHO DE UN VEHÍCULO”.

SEGUNDO: Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 914 el 31 de diciembre de 2020, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Son aplicables a las patentes de modelo de utilidad, las disposiciones sobre patentes de invención contenidas en la presente Decisión en lo que fuere pertinente, salvo en lo dispuesto con relación a los plazos de tramitación, los cuales se reducirán a la mitad. Sin perjuicio de lo anterior, el plazo establecido en el artículo 40 quedará reducido a doce meses.”*

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial”.*

Asimismo, el artículo 81 de la Decisión 486 indica *“Se considera modelo de utilidad, a toda nueva forma, configuración o disposición de elementos, de algún artefacto, herramienta, instrumento, mecanismo u otro objeto o de alguna parte del mismo, que permita un mejor o diferente funcionamiento, utilización o fabricación del objeto que le incorpore o que le proporcione alguna utilidad, ventaja o efecto técnico que antes no tenía. Los modelos de utilidad se protegerán mediante patentes”.*

CUARTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 8 incluidas en el radicado bajo el N° NC2020/0015875 el 16 de diciembre de 2020, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que refieren a un dispositivo empleado para modificar la inclinación de una antena, preferiblemente la antena de un vehículo de tipo militar, que difiere del estado de la técnica más cercano, CN203260710 en que el vástago del pistón se encuentra sujeto una biela, donde dicha biela está conectada al vástago del pistón y a la placa superior móvil y, adicionalmente, presenta mecanismos de entrada y salida de

Resolución N° 28486

Ref. Expediente N° NC2020/0015875

aire o de otros fluidos. Como consecuencia de ello, se ha definido que la materia definida en dichas reivindicaciones proporciona la ventaja técnica consistente en que, cuando el conductor del vehículo –o algún otro ocupante del mismo— observa que se encuentra frente a algún obstáculo que pudiera dañar la antena, desde la cabina se ordena que el pistón mueva su vástago, de manera que la placa superior gire sobre su eje –eje que esta guiado por el cilindro que se encuentra sujeto a los dos bujes incorporados en las láminas verticales— hasta una posición deseada. De esta manera la antena se protege ahorrando problemas en comunicaciones y reparaciones. Sumado a lo anterior, la materia reivindicada, es susceptible de aplicación industrial.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 8 cumplen los requisitos de novedad y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, la Directora de Nuevas Creaciones,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de modelo de utilidad para la creación titulada:

“DISPOSITIVO PARA MODIFICAR LA INCLINACIÓN DE UNA ANTENA DE TECHO DE UN VEHÍCULO”

Clasificación IPC: H01Q 1/00, H01Q 3/02, H01Q 1/32.

Reivindicación(es): 1 a 8 incluida(s) en el radicado bajo el N° NC2020/0015875 del 16 de diciembre de 2020, de acuerdo con el Anexo 1.

Titular(es): MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL.

Domicilio(s): CARRERA 54 # 26-25, CAN, BOGOTÁ D.C., CUNDINAMRCA, COLOMBIA.

Inventor(es): Laurent Philippe Didier FOSSAERT CANAT, William Javier ARIAS DELGADO y Mario Antonio CORTES VELANDIA.

Vigente desde: 16 de diciembre de 2020 ***Hasta:*** 16 de diciembre de 2030.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL., advirtiéndole que contra ella procede el recurso de apelación, ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, del cual podrá

Resolución N° **28486**

Ref. Expediente N° NC2020/0015875

hacer uso en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 11 de mayo de 2021



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



ANEXO 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Dispositivo (1) para modificar la inclinación de una antena, preferiblemente la antena de un vehículo y más especialmente de un vehículo militar **CARACTERIZADO PORQUE** comprende las siguientes partes
 - a. Dos láminas verticales (220) –iguales y paralelas— sujetas a una base (10), donde cada una de las láminas (220) tiene un agujero
 - b. Cada uno de los agujeros de las láminas verticales tiene un buje (230) ajustado
 - c. El buje ajustado (230) en cada una de las láminas sostiene un cilindro móvil (310)
 - d. Una placa superior móvil (210), que tiene incorporado un cilindro móvil (310)
 - e. Un cilindro móvil (310) sujeto a la placa superior (210) y que puede girar sobre su propio eje, cilindro (310) que se sujeta a los bujes (230) que se encuentran en las láminas verticales (220) y permite que la placa superior (210) tenga un movimiento de rotación en un rango entre 0 y 180° sobre el eje del cilindro (310)
 - f. Una antena (100) que se encuentra sujeta a la placa superior (210)
 - g. Un pistón neumático o hidráulico (410) donde
 - i. La culata trasera del pistón neumático se sujeta a un elemento de fijación (500) que está anclado a la base (100)
 - ii. El vástago (430) del pistón se encuentra sujeto una biela (600)
 - iii. Tiene mecanismos de entrada y salida de aire o de otros fluidos (420 y 421) para controlar el desplazamiento del vástago en el pistón.
 - h. Una biela (600) conectada al vástago del pistón (430) y a la placa superior móvil (210)
2. Dispositivo de acuerdo con la reivindicación 1 **CARACTERIZADO PORQUE** la placa superior móvil puede girar hasta 90° desde su posición inicial
3. Dispositivo de acuerdo con la reivindicación 1 **CARACTERIZADO PORQUE** la placa superior móvil puede girar hasta 180° desde su posición inicial
4. Dispositivo de acuerdo con la reivindicación 1 **CARACTERIZADO PORQUE** la placa superior móvil puede girar hasta 70° desde su posición inicial
5. Dispositivo de acuerdo con la reivindicación 1 **CARACTERIZADO PORQUE** cuenta, además, con un sistema de control que contiene los siguientes elementos
 - a. Entre uno y cinco sensores de proximidad (720)



Resolución N° **28486**

Ref. Expediente N° NC2020/0015875

- b. Un controlador (710) que recibe las señales de los sensores y hace que el vástago (400) del pistón se extienda o se contraiga
- 6. Dispositivo de acuerdo con la reivindicación 5 **CARACTERIZADO PORQUE** los sensores son sensores láseres
- 7. Dispositivo de acuerdo con las reivindicaciones 5 y 6 **CARACTERIZADO PORQUE** el dispositivo cuenta con un sensor
- 8. Dispositivo de acuerdo con las reivindicaciones 5 y 6 **CARACTERIZADO PORQUE** el dispositivo cuenta con dos sensores

